

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Resolución de la Delegación Provincial de Teruel por la que se concede autorización administrativa, se declara en concreto utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de la subestación de maniobras en Monreal del Campo (Teruel).

Resolución de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Resolución de la Sección de Minas de la Delegación Provincial de Valencia sobre expropiación forzosa de bienes afectados por las labores de explotación de la concesión minera de turba «San Rafael» número 1.984, de la provincia de Castellón, iniciado a instancia de «Explotaciones Torrenostra, S. L.».

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 9 de octubre de 1968 por la que se nombra funcionarios de nuevo ingreso en el Cuerpo Especial de Ingenieros Agrónomos a los señores que se citan.

Resolución de la Dirección General de Capacitación Agraria por la que se nombra Agentes comarcales del Servicio de Extensión Agraria a los señores que se citan.

PAGINA

PAGINA

15001

15001

15001

14995

14995

MINISTERIO DEL AIRE

Orden de 19 de octubre de 1968 por la que se anuncia convocatoria de ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de Funcionarios Civiles del Ministerio del Aire.

14997

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Orden de 30 de septiembre de 1968, complementaria de la de 11 de junio de 1968, por la que se regulan los Órganos de gobierno y administración del Organismo autónomo «Teatros Nacionales y Festivales de España», de acuerdo con el Decreto 917/1968, de 2 de mayo.

14990

Orden de 7 de octubre de 1968 por la que se modifica la de 12 de noviembre de 1964, que creó la Junta Rectora de la Radio y la Televisión Españolas.

15002

ADMINISTRACION LOCAL

Resolución del Ayuntamiento de Corral de Calatrava por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la parcela denominada «Dehesa Tallary» necesaria para el abastecimiento de aguas de la población.

15002

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

CORRECCION de errores de la Ley 51/1968, de 27 de julio, sobre régimen de las tierras adquiridas por el Instituto Nacional de Colonización o afectadas por sus planes.

Habiéndose observado distintos errores en el texto remitido para su publicación de la Ley sobre el régimen de tierras adquiridas por el Instituto Nacional de Colonización o afectadas por sus planes, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 181, de 29 de julio de 1968, a continuación se transcriben las correcciones adecuadas:

Artículo dieciséis, primera línea. Dice: «Una vez haya causado estado en la vida». Debe decir: «Una vez haya causado estado en la vía».

Artículo veintiséis, línea sépima. Dice: «y respecto de todos ellos». Debe decir: «y respecto de todas ellas».

Disposición adicional, segunda línea. Dice: «el artículo octavo». Debe decir: «el artículo noveno».

En su virtud, esta Dirección General, previa la aprobación ministerial que dispone el número cinco del artículo veintidós de la Ley del Régimen Jurídico de la Administración, ha resuelto delegar la facultad antes mencionada en las Aduanas de Vigo, La Coruña, Gijón y Santander.

Para ejercer la referida facultad, los Administradores de las Aduanas se atendrán a las normas establecidas en el expresado precepto de la Ley de Importación Temporal de Automóviles y a las normas interiores de servicio que dicte esta Dirección General.

Lo que se comunica a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1968.—El Director general, Víctor Castro.

Sr. Administrador de la Aduana de ...

MINISTERIO
DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 7 de octubre de 1968 por la que se aprueban convalidaciones entre las carreras de Filosofía y Letras y Bellas Artes.

Ilustrísimos señores:

Las numerosas peticiones de los alumnos que, con estudios realizados en las Facultades de Filosofía y Letras, desean cursar los de Bellas Artes, en los cuales aspiran a que les sean convalidadas materias ya aprobadas, aconsejan una coordinación de estos estudios con los ya realizados mediante las correspondientes convalidaciones, concretamente determinadas.

En su virtud, de conformidad con el informe del Consejo Nacional de Educación, a propuesta de las Direcciones Generales de Enseñanza Superior e Investigación y de Bellas Artes, previo cumplimiento del artículo 130 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aprobar las siguientes convalidaciones entre las carreras de Filosofía y Bellas Artes:

MINISTERIO DE HACIENDA

CIRCULAR número 599 de la Dirección General de Aduanas por la que se delega en las Aduanas que se citan la facultad de conceder prórrogas de uso del Régimen Temporal de Automóviles, conferida a esta Dirección General por la Ley de 31 de diciembre de 1941, texto adaptado por Decreto 1814/1964, de 30 de junio.

Para facilitar la tramitación de prórrogas de uso del Régimen de Importación Temporal de Automóviles, se hace preciso ampliar la delegación conferida a este Centro por el párrafo tercero del artículo cuarto de la Ley sobre la materia, texto adaptado por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, además de las que con fecha 18 de mayo de 1966 fueron autorizadas a otras Administraciones Principales de provincias de mayor movimiento turístico.

a) Se convalida la asignatura de «Historia General de las Artes Plásticas», de segundo curso (Sección de Pintura y Escultura), de la carrera de Bellas Artes, a los alumnos que tengan aprobada la de «Historia General del Arte», del curso primero de Comunes de Filosofía y Letras, y viceversa.

b) Se convalidan las asignaturas de «Liturgia y Cultura cristiana», del curso Preparatorio; «Historia General de las Artes plásticas», del segundo curso (Sección de Pintura y Escultura); «Teoría e Historia de la Pintura» y «Teoría e Historia de la Escultura», del curso tercero, y «Ampliación de Historia de las Artes Plásticas en España», del curso de Profesorado de Dibujo de la carrera de Bellas Artes, a los alumnos que tengan terminada la de Filosofía y Letras (Sección de Historia del Arte) o a los que, estudiando por el plan antiguo, hayan aprobado las asignaturas de «Arqueología», «Arte Medieval», «Arte Moderno» y «Arte Contemporáneo», pero no viceversa.

2º Dichas convalidaciones serán concedidas por los Decanos de las Facultades de Filosofía y Letras y Directores de las Escuelas Superiores de Bellas Artes con carácter individual, previa solicitud del interesado, acompañada de los debidos documentos fehacientes, que deberán quedar incorporados, originales o por copia compulsada, al expediente personal del alumno en el Centro en que le sean convalidadas.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 7 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanza Superior e Investigación y de Bellas Artes.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 30 de septiembre de 1968, complementaria de la de 11 de junio de 1968, por la que se regulan los Organos de gobierno y administración del Organismo autónomo «Teatros Nacionales y Festivales de España», de acuerdo con el Decreto 917/1968, de 2 de mayo.

Ilustrísimos señores:

Complementando la Orden de 11 de junio de 1968, «Boletín Oficial del Estado» número 156, de 29 de junio, y de acuerdo con la autorización contenida en el Decreto 917/1968, a propuesta de la Dirección General de Cultura Popular y Espectáculos, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—En el Pleno de la Junta Rectora del Organismo autónomo «Teatros Nacionales y Festivales de España», regulado por lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 11 de junio de 1968, actuará como Vocal del mismo el Subdirector general Jefe de la Unidad Central Económico-Administrativa de la Subsecretaría de Información y Turismo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1968.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Cultura Popular y Espectáculos.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 30 de septiembre de 1968 por la que se nombra para los Juzgados que se expresan a los Jueces de Primera Instancia e Instrucción que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 32 del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial, Este Ministerio ha tenido a bien nombrar:

Primer.—Para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Monforte de Lemos, vacante por promoción de don Remigio Conde Salgado, correspondiente al mes de la fecha, a don Santiago Bazarra Diego, que sirve su cargo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Puente Caldelas.

Segundo.—Para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Medina de Rioseco, vacante por promoción de don Enrique Presa Santos, correspondiente al mes de la fecha, a don Juan Francisco García Sánchez, que sirve su cargo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Hervás.

Tercero.—Para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de San Felíu de Llobregat, vacante por promoción de don Carlos Lorenzo Penalva de Vega, correspondiente al mes de la fecha, a don Rafael Soteras Casamayor. Juez de Primera Instancia e Instrucción de Hospitalet.

Cuarto.—Para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ordenes, vacante por traslación de don Ramón Montero Fernández-Cid, correspondiente al mes de la fecha, a don Antonio González Nieto, que sirve su cargo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arzúa.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1968.

ORIOL

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se nombra en virtud de concurso ordinario a los señores que se expresa para servir diversas Notarías.

1. Madrid (por jubilación del señor Taracena Taracena), a don Angel Aguiar García, que sirve la de Aranjuez.

2. Barcelona (por jubilación forzosa del señor Adroar Calafell), a don Pedro Calatayud de Roca, que sirve una de las de Valencia.

3. Badajoz (por traslado del señor Flores Micheo), a don Arturo Pérez González, que sirve la de Coria.

4. Mieres (por traslado del señor Moure Maríño), a don José Manuel Iglesias y López de Vivigo, que sirve una de las de Cádiz.

5. Santander (por jubilación forzosa del señor Gallo Zubia), a don Santiago Vallejo Heredia, que sirve la de Cullera.

6. Toledo (por traslado del señor Escrivá de Romani), a don Felipe Diaz Ortega, que estaba en situación de excedencia voluntaria.

7. Sabadell (por jubilación forzosa del señor Led Lajusticia), a don Alfonso Fernández Hernández, que sirve la de Elda.

8. Constantina (por traslado del señor Muñoz Rodríguez), a don Jesús J. Royo-Zurita Muñoz, que sirve la de Caldas de Reyes.

9. Fuenteovejuna (por traslado del señor Prieto Lorenzo), a don Francisco de P. Mora Gómez, que sirve la de Zalamea de la Serena.

10. Ilora (por traslado del señor Sánchez-Huet Gil), a don Alfredo Girbal Hernaz, que sirve la de Colunga.

11. Loja (por traslado del señor Medrano Ruiz del Arbol), a don Enrique Ruiz Chena, que sirve la de Alhama de Granada.

12. Oliva (por traslado del señor Aynat Amorós), a don Juan D. Barberá García, que sirve la de Enguera.

13. Villena (por defunción del señor Betés Jurado), a don Aurelio Martín Martín, que sirve la de Peñafiel.

14. Aranda de Duero (por traslado del señor Menteca Alonso), a don José Luis Espinosa Anta, que sirve la de Villafranca de los Barros.

15. Montefrío (por traslado del señor Vega Benayas), a don Silvestre García Vivó, que sirve la de Torreperogil.